

Las políticas de la UE para informar mejor sobre la calidad alimentaria

FUENTE: AGRONLINE

www.agronline.com

FECHA: 10/01/2011

Garantizar la calidad a los consumidores y un precio justo a los agricultores constituye el doble objetivo del 'paquete de calidad' adoptado hoy por la Comisión Europea, que formula por primera vez una política global sobre los sistemas de certificación, las condiciones de adición de valor para las calidades de los productos agrícolas y las normas de los productos.

Según Dacian Cioloș, comisario de Agricultura y Desarrollo Rural, "la fuerza de la producción agrícola europea radica en su diversidad, en los conocimientos técnicos de los agricultores y en el suelo y las zonas de producción. Los agricultores, que sufren las presiones de la crisis económica, de la concentración de la capacidad negociadora minorista y de la competencia mundial, necesitan herramientas para informar mejor de sus productos a los consumidores. Este paquete de calidad constituye un primer paso en el proceso encaminado a conseguir un sector agrario más fuerte y dinámico y otras iniciativas lo sucederán".

Este paquete de calidad constituye la primera etapa de la revisión de la política de calidad de los productos agrícolas. Como resultado de tres años de amplias consultas con la participación de los interesados, sienta las bases de una política más coherente de calidad de los productos agrícolas.

De cara al futuro, la Comisión ha anunciado su intención de seguir estudiando los problemas a que se enfrentan los pequeños productores para participar en los sistemas de calidad de la UE, así como los que tienen los productores de montaña para comercializar sus productos, y de proponer un seguimiento suplementario sobre la base de este análisis, de resultar necesario.

El paquete de calidad comprende:

1. Una propuesta de un nuevo 'Reglamento sobre los sistemas de calidad de los productos agrícolas', que aportará coherencia y claridad a los sistemas de la UE: consolidación del sistema insignia de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas (DOP e IGP); revisión del sistema de especialidades tradicionales garantizadas (ETG), y establecimiento de un nuevo

marco para la creación de expresiones de calidad facultativas para proporcionar a los consumidores la información que reclaman cada vez más, tales como 'campero' y 'primera presión en frío'.

2. Una propuesta de racionalizar la adopción de normas de comercialización por la Comisión, incluida la facultad de ampliar el lugar del etiquetado de producción de acuerdo con las características específicas de cada sector agrícola.

3. Nuevas directrices sobre buenas prácticas para los sistemas de certificación voluntarios y sobre el etiquetado de productos que utilicen indicaciones geográficas como ingredientes.

Propuestas

La primera propuesta legislativa de la Comisión tiene por objeto consolidar los sistemas de calidad de la UE vigentes en materia de indicaciones geográficas, especialidades tradicionales y expresiones de calidad facultativas reuniéndolos en un único texto legislativo, introduciendo un procedimiento común, simplificando y abreviando el registro de las indicaciones geográficas y de las especialidades tradicionales y aclarando las disposiciones en lo que respecta a las relaciones entre las marcas registradas y las indicaciones geográficas, el papel de las agrupaciones solicitantes y la definición de 'especialidad tradicional garantizada'.

Las directrices voluntarias sobre el etiquetado de productos que utilicen indicaciones geográficas como ingredientes, adoptado el mismo día, aportan la interpretación de la Comisión de las normas vigentes al respecto. Las normas de comercialización contribuyen a la mejora de las condiciones económicas de la producción y comercialización de productos agrícolas, así como a la calidad de dichos productos.

Estas normas sectoriales vigentes seguirán existiendo y se podrán racionalizar en el futuro, de forma más coherente, mediante un mecanismo uniforme por delegación de poderes a la Comisión de conformidad con el Tratado de Lisboa ('actos delegados'). Esto facilitará que se adapten las normas técnicas a las realidades sobre el terreno. En el caso de los productos sobre los cuales no exista ninguna norma específica, se aplicarán los requisitos de base.

La Comisión también propone ampliar las normas sectoriales (también como «actos delegados») relativas a la indicación del lugar de producción, basándose en evaluaciones de impacto y teniendo en cuenta las características específicas de cada sector y las exigencias de transparencia de los consumidores.

El cuarto elemento del paquete son unas directrices de la Comisión sobre el funcionamiento de los sistemas de certificación voluntarios de los productos agrícolas y alimenticios. Su objetivo es indicar las buenas prácticas de funcionamiento de los centenares de sistemas de certificación voluntarios que se han creado en la última década (un inventario hecho público recientemente y realizado para la Comisión enumera más de 400 sistemas en funcionamiento en la UE).